



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 249/20-2021/JL-I.

ACTOR: FRANCISCA DE LA CRUZ MIS RODRÍGUEZ

DEMANDADOS: 1) Alternativa del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. y/o Alternativa 19 del Sur, 2) Saga Capital Solutions S.A. de C.V., 3) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V. y/o Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas, 4) Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V.

Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V.

En el expediente número 249/20-2021/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por Ciudadana Francisca de la Cruz Mis Rodríguez en contra 1) Alternativa del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. y/o Alternativa 19 del Sur, 2) Saga Capital Solutions S.A. de C.V., 3) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V. y/o Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas, 4) Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V., con fecha 10 de julio de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE JULIO DE 2023.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos. En consecuencia, se provee:

UNICO: Se regulariza el presente procedimiento.

Toda vez que con fecha 06 de marzo de 2023 se emitió una Certificación de Suspensión de Audiencia, mismo que no obra en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, por lo que se ordena:

- Al Secretario Instructor de adscripción se sirva a ingresar la certificación de fecha 06 de marzo de 2023 al Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 03 de agosto de 2023.

Lic. Didia Esther Alvarado Tepetzi  
Notificador y/o Actuario Interino Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR